



COMUNICADO	FECHA
5/2016	09/02/2016

CONVENIO NON STOP Asambleas de Trabajadores



El día 9 de febrero se han celebrado Asambleas de Trabajadores del colectivo Non Stop de Saica Paper, con los siguientes asuntos en orden del día:

1. Explicación Preacuerdo 18 de Enero de 2016

Se han abierto turnos de palabras y una vez finalizados se ha proseguido con el punto número

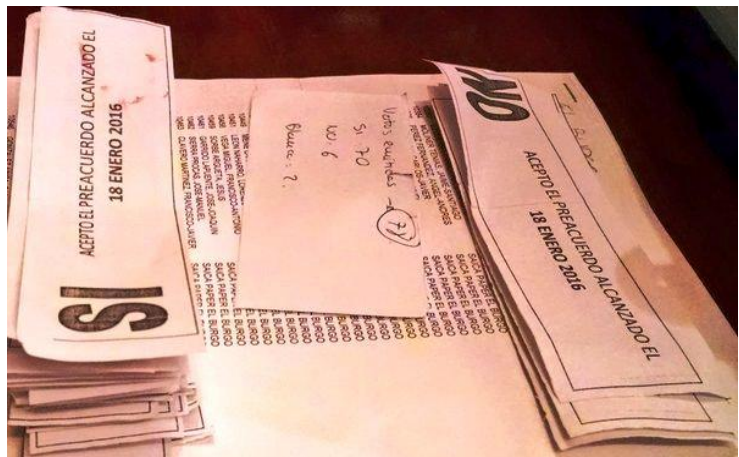
2. Votación para su ratificación (en urna).



El resultado de la votación ha sido el siguiente:

VOTOS EMITIDOS	SI	NO	BLANCO
78	70	6	2

Por tanto el documento de acuerdo ha quedado **aprobado** por amplia mayoría de los presentes.



UGT INFORMACIÓN

Este preacuerdo incluye los siguientes aspectos como más relevantes:



ACTA DE PREACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA S.A. INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA (SAICA) PARA EL REGIMEN DE TRABAJO EN CONTINUO "NON STOP" 2014-2018"

ASISTENTES:

Por la Parte Empresarial:

Sres. /a:
 Jose Manuel Barroso
 Marta Broset
 Jose Mº Buera
 Ignacio Campos
 Jose Ignacio Castillo
 Raúl Elgarista
 David Pícu

Por la Parte Social:

Sres.:
 Jorge Casajús (U.G.T.)
 Ricardo Gallego (U.G.T.) Reserva
 F. Javier García (U.G.T.)
 Vicente García (U.G.T.)
 J. Manuel González (U.G.T.)
 Francisco Miguel (U.G.T.)
 F. Antonio Vega (U.G.T.)
 Antonio Arenas (OSTA)
 Juan Izquierdo (OSTA) Reserva
 Carlos Martínez (OSTA)
 F. Javier Falson (CC.OO.)
 Oscar Romeo (CC.OO.)

Delegados Sindicales

Sres.:
 Javier Aguilar (CC.OO.)
 Ignacio León (U.G.T.)
 Fernando Mur (OSTA)

Presidente:

Sr.: Guillermo Andaluz

En Zaragoza, siendo las 12 hs. del día 18 de enero de Dos Mil Dieciséis, se reúnen los representantes de la Empresa, S.A. Industrias Celulosa Aragonesa, con domicilio en Zaragoza (C/ San Juan de la Peña N°144, (C.P. 50015), en adelante SAICA), y los Representantes de los Trabajadores designados como miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa para el trabajo continuo en sus instalaciones, denominado "NON STOP", así como los Delegados Sindicales de las tres Centrales Sindicales con representación en los Comités de Empresa: U.G.T., OSTA y CC.OO., y

De acuerdo con el proceso negociador llevado a cabo,

ACUERDAN POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE PREACUERDO:

PRIMERO.- MODIFICACIONES DEL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO ANTERIOR

1. Vigencia (artículo 4º): Las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio Colectivo (Capítulo III) tendrán una vigencia desde el 01/01/2014 al 31/12/2018. (Las Tablas Salariales anexadas serán las definitivas de 2014 y provisionales de 2015, 2016, 2017 y 2018).
 Los demás artículos no tendrán límites en su vigencia salvo aquellos que resulten revisados por mutuo acuerdo.

1. 5 años de vigencia (2014-2018)

2. Definición de estructuras de producción, detallando los puestos de trabajo/sección actuales.

3. Garantía de cobertura efectiva con personal de Non Stop cuando se genere una vacante en cualquier puesto de trabajo descrito, por jubilación u otras causas.

4. Flexibilidad uso días de IJI pactados: 1 mes de preaviso y posibilidad de trabajar estos días por líneas de producción separadas.

5. Incrementos salariales:

- a. 2014: 1% consolidable + 400 € no consolidable.
- b. 2015: 1% consolidable + 200 € no consolidable.
- c. 2016: 1,5% consolidable.
- d. 2017: 1,8% consolidable.
- e. 2018: 1,8% consolidable.
- f. Clausula de revisión salarial al alza en caso de que el Convenio Estatal fije unos incrementos superiores.

En próximos días se celebrará reunión con la Dirección para la redacción final del texto del Convenio, que deberá ser ratificado en referéndum.